

ORDENANZA Nº 10924/2006.-
EXPTE.Nº 2590/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expte.Nº 3539/2006 remitido por el D.E Caratulado:

“ Documentación remitida por el D.E. s/homologación de convenio celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales - Implementación Programa RAFAM.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Concejo Deliberante para su homologación, el Convenio firmado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a fin de implementar el Programa RAFAM.

Que dicho Programa consiste en un sistema software desarrollado por un equipo interdisciplinario de técnicos y profesionales de la administración pública, tendientes a reformar los procesos administrativos, incluyendo una importante etapa de capacitación.

Que dicho sistema está implementado a la fecha en más de 70 municipios de la Provincia de Bs. As, Y en los municipios de las ciudades de La Rioja y San Rafael (Mendoza), demostrando que más allá de ser una solución diseñada para el ámbito de la Provincia de Bs.As. es desde lo funcional y operativo, lo suficientemente flexible para operar en municipios de otras jurisdicciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGASE el Convenio firmado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a fin de implementar el Programa RAFAM, suscripto el 15 de julio de 2006.

ORDENANZA Nº 10924/2006.-

ART.2º.- REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de agosto de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.